



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 92/2.016.

PFEA – 2016: “PAVIMENTACIONES CALLE GARCÍA LORCA”.

Visto el acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el que considera que el Proyecto “Prolongación de la Travesía de acceso al Cementerio”, expediente núm. 14024161C01, no es viable jurídicamente, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede presentar un nuevo proyecto y llevar a cabo una nueva actuación.

Y visto el proyecto correspondiente a la nueva actuación, denominada “Pavimentaciones Calle García Lorca”, así como el presupuesto de la misma.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar el proyecto correspondiente y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.016, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIONES CALLE GARCÍA LORCA”, cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos (45.729,43 €.), de los que 34.075,49 € corresponden a mano de obra y 11.653,94 € a materiales.

TERCERA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

CUARTA.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos, según el citado convenio.

QUINTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte de los proyectos que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SÉPTIMA.- Dar traslado de la presente resolución al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:
EL SECRETARIO;